

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D. FRC (MÁS MADRID)

D.^a EEA. (PSOE)

D. JVSP. (PSOE)

D. ILM. (PSOE)

D.^a PGL. (MÁS MADRID)

D. LFAP. (MÁS MADRID)

Secretaria General:

D.^a IMAG.

Interventor:

D. JPV.B.

Ausentes:

D.^a ELB. (PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA)

(Excusa su ausencia)

D.^a MOH. (PSOE)

(Excusa su ausencia)

En la Villa de Coslada y Sala de Junta de Gobierno de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y tres minutos del día 28 de diciembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SEIS VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE DOS LOTES. (EXPT. 2023/22). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación para el SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SEIS VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE DOS LOTES, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) fechados el 1 de junio de 2023 y 30 de agosto de 20232 respectivamente, redactados para realizar un contrato administrativo de suministros, por un presupuesto base de licitación máximo de 382.280,23 €, correspondiendo 315.934,08 € de base imponible y 66.346,15 € de IVA, según el siguiente desglose por lotes:

LOTE	Denominación lote	Base imponible	IVA	Precio total
1	Cuatro vehículos SUV, híbrido, uniformado, clasificación "Eco o	215.134,08 €	45.178,15 €	260.312,23 €

	cero emisiones”			
2	Dos vehículos SUV, híbrido, camuflado, clasificación “Eco o cero emisiones”	100.800,00 €	21.168,00 €	121.968,00 €
	TOTAL	315.934,08 €	66.346,15 €	382.280,23 €

Y convocatoria de licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. En fecha 5 de septiembre de 2023 se remitió anuncio al DOUE (publicado el 8 de septiembre de 2023) y se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de septiembre de 2023.
3. Terminado el plazo de presentación el día 5 de octubre de 2023, consta la presentación de una oferta no válida por BANCO SANTANDER SA, y las siguientes ofertas válidas: AT CAPITAL SL (LOTE 1 y 2) y ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA (LOTES 1 y 2).
4. Acta de la mesa de contratación de 6 de octubre de 2023, de apertura de las ofertas presentadas.
5. Informe técnico emitido en fecha 6 de noviembre de 2023 por el responsable del contrato D. Gabriel A. Cerrato Pedroche puntuando las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones.
6. Acta de la mesa de contratación de 7 de noviembre de 2023, clasificando las ofertas declaradas válidas, y acordando proponer el requerimiento de documentación administrativa y garantía definitiva al mejor clasificado en ambos lotes.
7. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2023 requiriendo, previo a la adjudicación, documentación exigida en los pliegos y fianzas a AT CAPITAL SL como mejor clasificado en los dos lotes.
8. Documentación administrativa y garantías definitivas presentadas a través de Vortal por AT CAPITAL SL.
9. Acta de la mesa de contratación celebrada el 18 de diciembre de 2023, comprobando la documentación aportada y elaborando propuesta de adjudicación.
10. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 18 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS. –

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto para el SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SEIS VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE DOS LOTES, con la siguiente

clasificación de proposiciones presentadas, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona,

LOTE 1: Cuatro vehículos SUV, híbrido, uniformado, clasificación “eco o cero emisiones”:

	OFERTA ECONOMICA	MEJORA PLAZO	ABONO DEFECTO KM	SUPLEMENTO EXCESO KM	CRIT SOCIAL	TOTAL
AT CAPITAL SL	63,02	20	5	5	5	98,02
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	65	20	3,28	0	5	93,28

LOTE 2: Dos vehículos SUV, híbrido, uniformado, clasificación “eco o cero emisiones”:

	OFERTA ECONOMICA	MEJORA PLAZO	ABONO DEFECTO KM	SUPLEMENTO EXCESO KM	CRIT SOCIAL	TOTAL
AT CAPITAL SL	57,80	20	5	5	5	92,80
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	65	20	2,39	0	5	92,39

SEGUNDO. - Adjudicar el procedimiento abierto por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo del SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SEIS VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE DOS LOTES, a las siguientes empresas al ser las mejor clasificadas atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, siendo el precio del contrato y condiciones las siguientes:

Nº Lote	Denominación	Adjudicatario	Base imponible	IVA 21%	TOTAL
1	Cuatro vehículos SUV, híbrido, uniformado, clasificación “Eco o cero emisiones”	AT CAPITAL SL (B42860205)	202.272 €	42.477.12 €	244.749,12 €
2	Dos vehículos SUV, híbrido, camuflado, clasificación “Eco o cero emisiones”	AT CAPITAL SL (B42860205)	96.636 €	20.293,56 €	116.929,56 €

Para ambos lotes, mejoras y precios por defecto y exceso de km:

Mejora entrega: 90 días hábiles
 Precio defecto km sin iva: 0,09 €
 Precio exceso km sin iva: 0,00 €

TERCERO. - Proceder a la firma de los oportunos contratos administrativos. Habida cuenta que el presente expediente es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto el citado recurso o el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización de los contratos deberá publicarse en el perfil de contratante.

CUARTO. – Comprometer los siguientes gastos máximos con cargo a la aplicación 05011-1320-20400 para cada uno de los presupuestos de los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, como gastos anticipados y plurianuales, según lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y el artículo 174 del RDL 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales:

	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	TOTAL
Lote 1	40.791,52 €	61.187,28 €	61.187,28 €	61.187,28 €	20.395,76 €	244.749,12 €
Lote 2	19.488,24 €	29.232,39 €	29.232,39 €	29.232,39 €	9.744,15€	116.929,56 €

2.- RESOLVER EL CONTRATO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ADECUACION Y EJECUCION DE CUBIERTAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VALLEAGUADO – COSLADA (EXPT 2021/5). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Examinado el expediente relativo al contrato de obras incluidas en el "PROYECTO DE ADECUACIÓN Y EJECUCIÓN DE CUBIERTAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VALLEAGUADO – COSLADA", atendiendo al informe jurídico emitido por la Oficial Mayor Dña. Mónica Miriam Laborda Farrán de fecha 14/03/2023 en el que constan los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

- **ANTECEDENTES**

Expediente 2020

Por Junta de Gobierno Local de **2 de septiembre de 2020** se aprobó el expediente de contratación de las obras según PROYECTO DE ADECUACIÓN Y EJECUCIÓN DE CUBIERTAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "VALLEAGUADO", redactado por el arquitecto D. MGP (Integral Architecture Systems SL), por un presupuesto máximo de contrato de **425.796,00 €**, incluido IVA al tipo del 21%.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **6 de octubre de 2020** se declaró **DESIERTA dicha licitación.**

Expediente 2021/5

1.- Proyecto redactado por el arquitecto D. Marcos González del Pozo (Integral Architecture Systems SL) tiene un presupuesto base de licitación **de 592.674,21 euros IVA** incluido (PEC: **489.813,40 euros** y 102.860,81 euros/iva) y fue aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **29/04/2021.**

2.- Consta **acta de replanteo previo** del proyecto de **05/05/2021,** de conformidad con el art. 236 de la LCSP, por lo que deberá incorporarse al expediente:

3.- Mediante acuerdo de la JGL de 18 de mayo de 2021 se acordó **aprobar el expediente,** comprensivo del PPT y CCP y autorización del gasto, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria), siendo los aspectos más relevantes los siguientes:

Valor estimado (**489.813,40 euros**) y presupuesto base de licitación (592.674,21, iva incluido).

No es un contrato sujeto a regulación armonizada.

No se prevé prorroga alguna. La duración especificada en el proyecto es de **8 MESES.**

4.- Mediante acuerdo de la JGL de **24 de junio de 2021** se adjudicó a la empresa LICUAS SA el **contrato formalizándose el 22 de julio de 2021.** Las condiciones de su oferta eran las que siguen:

- **Precio** de 560.017,86 euros, incluido IVA, de los cuales, 462.824,68 euros corresponden a la base imponible, 97.193,18 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%.
- **Mejoras:**

- Vehículos medioambiental cero emisiones o eco: 3.
- Oferta las mejoras: 1, 2 y 3.
- Ampliación del plazo de garantía: 36 meses, total 48 meses.

5.- Acta de Comprobación del Replanteo de **20 de septiembre de 2021**, suscrita por la empresa, la dirección facultativa, el responsable del contrato, el supervisor del proyecto.

6.- Informe del estado de las obras suscrito por Marcos González, director de la obra, el **29/10/2021**, conforme al cual pone de relieve dos incidencias:

- Que la cimentación de la estructura de la pista 4 interfiere en la cimentación propuesta para cubrir la pista 5.
- La existencia de un ramal de saneamiento en el lado norte de la pista 5 que interfiere con la hilera de zapatas.

Concluye que resulta inviable mantener todo el arbolado existente en la fachada norte de la pista 5 debido a las condiciones constructivas necesarias para realizar el proyecto y sin afectar a las redes de instalaciones existentes en la parcela y solicita la tala de todos los árboles, etc.

7.- Acta de paralización parcial de la obra suscrita por el director de la obra y por Director de Política Territorial – Vías y Obras y por el Director Técnico Deportivo del Ayuntamiento firmada el **17/11/2021** y sello de recibí de la empresa el 15/11/2022. Se hace constar que como ya fue manifestado no es posible actuar en la PISTA 5 por encontrarse pendiente de una tala de árboles. Que acuerdan que la paralización afecte a todos los trabajos de la pista 5 donde se construirá un nuevo pabellón pero no afectará a los trabajos de renovación de las pistas 3, 4 e impermeabilización en cubiertas 1 y 2.

8.- Con fecha de registro de 15/02/2022 con nº RE 2022-2519, la empresa contratista LICUAS SA presentó solicitud de **SUSPENSIÓN TEMPORAL** del contrato de “Obras del Proyecto de Adecuación y Ejecución de Cubiertas en el complejo deportivo “Valleaguado”, al número de expediente 2020/5.

En dicho escrito, entre otros, se pone de manifiesto:

- Que habiéndose firmado el acta de replanteo y al comienzo de la ejecución de las obras por esta mercantil, nos hemos encontrado con la existencia dentro del Polideportivo de un colector de saneamiento de hormigón de 1.200 mm de diámetro que interfiere con la cimentación proyectada para la ejecución de la obra, colector que no se contemplaba en el Proyecto y que no se ha tenido en cuenta en el mismo.
- *Ante este problema debido a imprecisiones de carácter topográfico y geotécnico, han provocado una situación no prevista en la ejecución del contrato, siendo necesaria la modificación del proyecto, por lo que nos vemos en la obligación de solicitar por medio del presente escrito ante este órgano de contratación, la **suspensión temporal** del Contrato adjudicado, hasta que dicha situación sea resuelta por la dirección facultativa.*
- *Alegan lo previsto en el art. 190, 203y 205, a) –2 a fin de poder estudiar la tramitación de un modificado:*

Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato,
- Consideran justificada la suspensión a fin de estudiar la problemática acontecida en la ejecución del presente proyecto, de carácter sobrevenido e imprevisible.

9.- Con fecha 4 de marzo de 2022, la dirección facultativa emite informe relativo a la constatación de la extensión de cimentación real del edificio

10.- Consta **Informe del Coordinador** –de **19/04/2022** en el que se resumen las actuaciones e informes emitidos y se indica, entre otros extremos, que:

“durante la etapa del proyecto se detectó la presencia de una tapa del pozo que en esa oportunidad no se pudo abrir. Se realizaron las diligencias ante el promotor Ayuntamiento para consultar la realización a ello y si pertenecían a algún servicio activo. Al no haber información registrada del mismo, se llegó a la conclusión que pudiera tratarse de un elemento antiguo en desuso (no operativo). Durante la ejecución de las obras, la constructora reporta que dicho pozo pertenece a un colector sanitario que está en operación A la vista de las circunstancias excepcionales se hace menester realizar un estudio detallado para proponer una modificación al proyecto. Teniendo en cuenta la posición de este colector, a priori se puede expresar que presenta riesgo de ser afectado por los trabajos de construcción (cimentación) . Sumado a este hecho, tenemos la densidad arborea que por su proximidad a este colector, pudiera representar un riesgo latente debido al crecimiento de raíces. “

11.- Consta correo de la Oficial Mayor al Director Deportivo de 06/05/2022 en el que se indica que el informe que se envía del director solo valora los hechos ocurridos y que es necesario determinar si lo acaecido puede o no ser objeto de modificación y si debería suspenderse con riesgos que supone tal acuerdo y siendo que su prolongación sería motivo de resolución, que el director debe identificar la causa (si hay error de proyecto) y ofrecer una solución alternativa y su valoración y finalmente se recuerda las funciones del responsable del contrato y de la dirección de obra.

12.- Acta de **paralización total** de la obra de fecha **19 de mayo de 2022**, por tiempo indeterminado ante la necesidad de aprobar un modificado del proyecto debido a las causas: demolición arborea, existencia de colector y necesidad de mantener la rampa según ha comunicado el Ayuntamiento por lo que se elimina la zona de los vestuarios y se modificará la ubicación de las gradas. (suscribe por JM y por MG)

13.- Consta en expediente documento denominado JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (JUNIO DE 2022) firmado por don MG (no se visualiza la fecha) en el que se justifica un proyecto modificado que varía las características de la estructura y que implica unas unidades nuevas valoradas en 206.867,53 euros.

14.- Con fecha 22/08/2022 (RE 13640) consta presentada en el registro solicitud de don José Moreno Risco, en representación de LICUAS SA, por la que tras advertir entre otras circunstancias que, concurre una suspensión de más de 6 meses así como imposibilidad de ejecutar la prestación inicial en los términos pactados derivados de la existencia de un colector, situación que no es posible subsanar sin alterar la naturaleza global del contrato, por lo que procede la Resolución en los términos establecidos en la cláusula 36 del PCAP en relación con los artículos 245 b) y 246.3 LCSP

15.- Con fecha 23/09/2022 esta Oficial Mayor remite comunicación electrónica al Director de Deportes, y técnico adscrito a dicha áreas don JAT, así como al concejal de deportes, don ILM, en los términos que siguen:

Como sabéis el 22 de agosto de 2022 la empresa contratista presentó instancia por Registro General en la que se insta a resolver el contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación derivada de la existencia del colector.

En todo expediente de resolución resulta preceptivo el informe de Secretaría (en este caso de esta Oficialía Mayor por encomienda) y de intervención.

El contratista apunta en su instancia al derecho al reconocimiento de una indemnización del 3% de la obra no realizada.

Analizando los antecedentes que he recopilado y una vez leídas las actas de suspensión parcial, total e informes de la dirección facultativa, considero imprescindible para informar que por el responsable del contrato se requiera a dicho director facultativo (Marcos) para que informe sobre los siguientes extremos:

- *Resumen de las certificaciones emitidas y cuantificación de las mismas correspondientes a la obra realizada*
- *Justificación de la obra que pudiéndose realizar no se ha ejecutada. Así en el acta de suspensión parcial se indicó expresamente que la suspensión solo afectaría a la pista 5 NO AFECTANDO A LOS TRABAJOS DE RENOVACION DE LAS PISTAS 3 Y 4 NI A LA IMPERMEABILIZACION EN CUBIERTAS 1 Y 2. Me ha comunicado el responsable que las cubiertas 1 y 2 no se han realizado por lo que debe informarse sobre dicho motivos*
- *Deberá valorarse el importe que supone la obra que no se ha podido ejecutar por causa del colector*

Este informe es importante por cuanto que Licuas no puede dejar de ejecutar todo aquella obra que podría haberse hecho y además solicitarnos una indemnización puesto que de no haber ejecutado lo que debía seríamos nosotros (el Ayuntamiento) los que deberíamos evaluar ese incumplimiento contractual.

Por tanto, la empresa debería ejecutar lo que se puede y que resulta obligado por contrato y solo respecto de lo que resulta imposible por el imprevisto del colector resultar en su caso indemnizada.

16.- Con fecha de registro de entrada 16776, de 26 de septiembre de 2022, consta presentado informe de MG en el que entre otros extremos justifica:

- El importe de las dos certificaciones: 31.731,81 euros
- Se ha renovado la pista 4 (la 3 no estaba en proyecto)
- La pista 5 no se ejecuta por el colector
- La parte no ejecutada supone un importe de 354.238,92 por el capítulo 02 y de 452.052,55 euros en total

17.- Con fecha 13/10/2022 (RE 18021) se vuelve a reiterar por la empresa adjudicataria la solicitud de resolución del contrato y la aplicación de los artículos 211, 212, 213, 245 y 246 de la LCSP.

18.- Informe jurídico emitido el 24 de octubre de 2022 por la Oficial Mayor.

19.- Diligencia de fiscalización de conformidad del expediente, suscrita en fecha 26 de octubre de 2022 por el Interventor General.

20.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2022 acordó:

PRIMERO.- *Declarar la inviabilidad de la propuesta de modificación del contrato presentada en junio de 2022 por la dirección facultativa referida a la construcción en la pista 5 de pabellón con nueva estructura metálica, que conllevaba la necesidad de aprobar unidades nuevas por importe de 206.867,53 euros, habida cuenta que con la aprobación de la misma se alteraría la naturaleza global del contrato inicial, no solo de modo cuantitativo sino cualitativo pues la variación del material en la estructura del edificio inicialmente proyectado supondría la selección de candidatos distintos a los seleccionados inicialmente o podría haber atraído a otros participantes en la licitación.*

SEGUNDO.- *Instar a la empresa adjudicataria Licuas SA, por medio de la dirección facultativa, a que reanude la ejecución de las obras y cumpla con el contrato formalizado en su día (impermeabilización en cubiertas 1 y 2), dejando a salvo la construcción del nuevo pabellón en la pista 5 que ha devenido inviable al discurrir un colector sanitario en uso, que podría resultar afectado por la construcción nueva, conforme se hizo constar el informe del Coordinador de Seguridad y Salud, Marcos González el 19/04/2022 reseñado.*

TERCERO.- Requerir a la dirección facultativa (y coordinador de Seguridad Salud) en su condición de responsable del contrato (Marcos González de INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS SL Cif: B86163375) para que dicte las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la obra pactada. Una vez finalizada las obras deberá presentar en el Ayuntamiento a través del Registro General, certificación final comprensiva de la obra realizada y la obra no ejecutada a los efectos de continuar con la tramitación y, en su caso resolución parcial del contrato

Tal acuerdo fue objeto de notificación a la empresa y al director de obra el 7 de noviembre de 2022.

21.- Consta comunicación al responsable y concejal delegado de deportes en relación con el estado del cumplimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local.

22.- Con fecha 23/11/2022 (RE 2022/20819E), **DOÑA GLPG**, mayor de edad, con D.N.I número 01180792 H, actuando en nombre y representación de **LICUAS S.A.**, (en lo sucesivo "**LICUAS**") en virtud de poder otorgado ante el Notario de Madrid Don ALRG, al número 9948 de su protocolo, de fecha 17 de diciembre de 2020, cuya copia adjunta como documento nº 1; mercantil inscrita en el registro de Madrid el 9 de marzo de 2005, al folio 173, tomo 1.244 general, inscripción 31, hoja M-23.431, y con C.I.F. número A-78066487, **interpuso recurso de reposición** contra el acuerdo de la JGL adoptado en sesión celebrada el 2 de noviembre en base a los siguientes argumento:

(segunda in fine) : En dicho Acta de Paralización Parcial se indica, que se puede trabajar en la renovación de las pistas 3 y 4, y en la impermeabilización de en cubiertas 1 y 2.

TERCERO.- Que esta contrata procedió a la renovación de las pistas 3 y 4, ejecutando el acuchillado y barnizado de pavimento de madera, emitiéndose la certificación correspondiente, y procedió al inicio de la impermeabilización de las pistas 1 y 2.

Sin embargo, en las pistas 1 y 2 el sistema de impermeabilización que se proponía por la Dirección Facultativa de la Obra no era viable ni operativo como se informó por esta parte a la misma, ya que hay que adherirlo con soplete y no se puede hacer así en una cubierta metálica por lo que se debería generar un precio contradictorio con la solución real a ejecutar, cuya partida, tal y como expusimos es la siguiente:

"Suministro y colocación de lámina de Caucho etileno-propileno-dieno, Lámina de caucho sintético EPDM de alta densidad, de 1,2 mm de espesor, con resistencia al envejecimiento y a los rayos UV, previa imprimación del mismo con emulsión asfáltica aniónica con cargas tipo EB, y protegida con una capa antipunzonante de geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado, (150 g/m²), totalmente adherida al soporte con soplete. Incluye remates singulares, así como cubrición de elementos existentes y remates perimetrales, incluso si fuese necesario armado con fibra de vidrio. Color a determinar por la DF"

En fecha 2 de diciembre de 2021 se informó a la Dirección Facultativa, al objeto de intentar encontrar soluciones alternativas para intentar solucionar el problema de la impermeabilización de las pistas 1 y 2, que está vinculado a la cubierta de ambas, y afecta no solo en cuanto a la impermeabilización de pistas, sino también a dicha cubierta y la modificación de las bajantes, para evitar que se desborde el agua y entre en el pabellón

No hemos recibido respuesta alguna por parte de la Dirección Facultativa a los múltiples requerimientos formulados en el mes de noviembre y diciembre del año 2021, además que nos encontramos con una indefinición de en el ámbito de actuación de las pistas 1 y 2, ya que las cubiertas completas son aprox. 2.500 m² y la medición de Proyecto es 640 m², aspecto que se indicó igualmente al arquitecto y la Dirección Facultativa al objeto de buscar una solución en la continuación de las obras objeto del proyecto (aun siendo mediante precio contradictorio) no definiéndose nada en concreto.

CUARTO. - Que en fecha 15 de febrero de 2022 se presentó por esta parte la debida solicitud de suspensión del Contrato, en base al art. 205.2 LCSP:

1º.- Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, (...)

2º- Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, (...)

3º.- Cuando las modificaciones no sean sustanciales. (...)"

Solicitud efectuada debido a la existencia dentro del Polideportivo de un colector de saneamiento de hormigón de 1.200mm de diámetro que interfiere con la cimentación proyectada para la ejecución de la obra. Colector que no se contemplaba en el proyecto y que, lógicamente, no fue tenido en cuenta en el mismo

Ante la existencia de **imprecisiones de carácter topográfico y geotécnico**, nos encontramos con una situación sobrevenida que hace necesaria la modificación del proyecto por parte de la Dirección Facultativa para la continuación del proyecto. Es en fecha 4 de marzo de 2022 la Dirección Facultativa emite informe relativo a la constatación de la extensión de cimentación real del edificio.

QUINTO. - Es en este itinere y con los otros problemas existentes en el proyecto debido al colector sanitario, junto con la proposición de modificación del proyecto conforme al informe efectuado por la Dirección Facultativa de fecha 19 de abril de 2022, en el que se indica:

"Durante la etapa del proyecto se detectó la presencia de una tapa del pozo que en esa oportunidad no se pudo abrir. Se realizaron las diligencias ante el promotor Ayuntamiento para consultar la realización a ello y si pertenecían a algún servicio activo. Al no haber información registrada del mismo, se llegó a la conclusión que pudiera tratarse de un elemento antiguo en desuso (no operativo). Durante la ejecución

de las obras, la constructora reporta que dicho pozo pertenece a un colector sanitario que está en operación A la vista de las circunstancias excepcionales se hace menester realizar un estudio detallado para proponer una modificación al proyecto.

Teniendo en cuenta la posición de este colector, a priori se puede expresar que presenta riesgo de ser afectado por los trabajos de construcción (cimentación). Sumado a este hecho, tenemos la densidad arbórea que, por su proximidad a este colector, pudiera representar un riesgo latente debido al crecimiento de raíces."

Teniendo en cuenta además el correo del Oficial Mayor al director Deportivo de fecha 6 de mayo de 2022, en el cual se expone: "es necesario determinar si lo acaecido puede o no ser objeto de modificación y si debería suspenderse con riesgos que supone tal acuerdo y siendo que su prolongación sería motivo de resolución, que el director debe identificar la causa (si hay error de proyecto) y ofrecer una solución alternativa y su valoración y finalmente se recuerda las funciones del responsable del contrato y de la dirección de obra."

SEXTO .- Que, dada la situación, se procede a la paralización total de la obra en fecha 19 de mayo de 2022, ante la necesidad de aprobar un modificado del proyecto debido a las causas relativas a la demolición arbórea, existencia de colector, y necesidad de mantener la rampa según ha comunicado el Ayuntamiento por lo que se elimina la zona de los vestuarios y se modificará la ubicación de las gradas. Se procede por la Dirección Facultativa a justificar el proyecto modificado, con variaciones en la estructura y que implica unas unidades nuevas por valor de 206.867,53 €

Dadas todas estas circunstancias, incluyendo la indefinición de las pistas 1 y 2 y la problemática para su impermeabilización, aún hoy pendientes de contestación por parte de la Dirección Facultativa, es por lo que habiendo transcurrido además más de ocho meses desde la suspensión de la obra, además de la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos pactados derivados de la existencia de todos estos problemas que no son posibles de subsanar sin la alteración sustancial de Contrato, solicitamos el pasado día 22 de agosto de 2022 la resolución del Contrato, volviendo a reiterar la misma, anta falta de respuesta por ese Ayuntamiento en fecha 13 de octubre de 2022, respuesta que aún no hemos obtenido.

23.- Con fecha 14/12/2022, se remitió comunicación electrónica interna de la Oficial Mayor al área responsable de deportes, en los términos que siguen:

"Examinado el recurso de reposición presentado por Licuas (RE 20819, el 23/11/2022) y resultando que para informar adecuadamente el mismo, es imprescindible contar con el informe del DIRECTOR FACUTLATIVO, que fue contratado externamente, se requiere al responsable del contrato que proceda a dar traslado integro de tal recurso para que emitda el informe que estime conveniente . En especial resulta imprescindible que se pronuncie sobre el siguiente extremo :

*- Según se indica en el recurso, **EL SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION DE LAS CUBIERTAS 1 Y 2 PREVISTO EN EL PROYECTO NO ERA VIABLE** (En concreto se*

indica en el punto tercero que " EL SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION QUE SE PROPONÍA POR LA DIRECCION FACULTATIVA DE LA OBRA NO ERA VIABLE NI OPERATIVO... COMO SE INFORMÓ POR ESTA PARTE A LA MISMA.. YA QUE ADHERILO CON SOPLETE Y NO SE PUDE HACER ASÍ EN UNA CUBIERTA METALICA POR LO QUE DEBERIA GENERAR UN PRECIO CONTRADICTORIO CON LA SOLUCION REAL A EJECUTAR,"

El plazo para resolver el recurso finaliza el 23/12/2022 , por lo que para emitir informe jurídico esta Oficial mayor precisa contar con el informe del director facultativo que se considera trascendental"

24.- Con fecha 23/12/2022, (RE 22720 E) se registró informe del director de obra en los términos que siguen:

D. MGP, con DNI **2838***, como representante de Integral arquitectura Systems, s.L. con CIF: B-86163375

De acuerdo con el requerido en su correo del día 15 de Diciembre de 2022, con respecto al Recurso Potestativo de Reposición presentado por la constructora Licuas, S.A. respecto a la resolución de contrato de Obra del Lote 3 Polideportivo Valleaguado, del expediente 2018/36.

Con Respecto a los trabajos de Impermeabilización de las pistas 1 y 2.

Según indica Licuas "en las pistas 1 y 2 el sistema de impermeabilización que se proponía por la Dirección Facultativa de la Obra no era viable ni operativo como se informó por esta parte a la misma, ya que hay que adherirlo con soplete y no se puede hacer así en una cubierta metálica por lo que se debería generar un precio contradictorio con la solución real a ejecutar, cuya partida, tal y como expusimos es la siguiente:

"Suministro y colocación de lámina de Caucho etileno-propileno-dieno, Lámina de caucho sintético EPDM de alta densidad, de 1,2 mm de espesor, con resistencia al envejecimiento y a los rayos UV, previa imprimación del mismo con emulsión asfáltica aniónica con cargas tipo EB, y protegida con una capa antipunzonante de geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado, (150 g/m²), totalmente adherida al soporte con soplete. Incluye remates singulares, así como cubrición de elementos existentes y remates perimetrales, incluso si fuese necesario armado con fibra de vidrio. Color a determinar por la DF"

Admitimos que existe un error en la descripción de la unidad. Ya que no debería decir "**adherida con solpete**", sino "**adherida al soporte con adhesivo de neopreno y fijada en solapes y bordes mediante soldadura termoplástica.**" Que si se puede hacer en cubiertas metálicas. Por lo que **si es posible la ejecución de los trabajos de impermeabilización de las pistas 1 y 2**

● **FUNDAMENTOS JURIDICOS PRIMERO Y SEGUNDO RECOGIDOS EN EL INFORME JURIDICO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023 SUSCRITO POR LA OFICIAL MAYOR:**

“

PRIMERA .- EXÁMEN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LICUAS CONTRA EL ACUERDO DE LA JGL 2/11/2022

El recurso se interpuso en plazo por persona legitimada para ello si bien, debe advertirse, como ya fue informado por esta Oficial Mayor que a día de fecha, el plazo para resolver y notificar el mismo habría expirado el día 23/12/2023. Debe ponerse de relieve que no pudo informarse ni resolverse con antelación por cuanto el informe de la dirección facultativa, esencial para valorar el recurso no fue registrado hasta el mismo día en que vencía el plazo, esto es, 23/12/2023.

El **silencio resulta desestimatorio** de las pretensiones de la empresa licitadora. No obstante y, como se señalada en el art.24 , el **sentido del silencio no vincula** a la Administración para estimar las pretensiones tardíamente:

El sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones y en los de revisión de oficio iniciados a solicitud de los interesados art. 24, 2. La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento. La desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso administrativo que resulte procedente

3. La obligación de dictar resolución expresa a que se refiere el apartado primero del artículo 21 se sujetará al siguiente régimen: a) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo. b) En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, se propone al órgano competente que se acuerde la **estimación parcial del recurso**, esto es, anular la parte dispositiva segundo y tercero manteniendo lo acordado en el primero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2/11/2022, en base a la **imposibilidad técnica de ejecutar las partidas contempladas en el proyecto** respecto a la reparación de cubiertas 1 y 2 , atendiendo a lo informado por el redactor y director facultativo en cuanto a que este **admite la existencia de error en la descripción de la unidad reseñada** en el recurso por la empresa de modo que en cubiertas metálicas no puede trabajarse con soplete,

No podrá interponerse nuevo recurso administrativo contra la resolución de un recurso de reposición, salvo el extraordinario de revisión. Solo será posible interponer recurso contencioso administrativo.

La Alcaldía Presidencia, es el órgano competente para resolver el recurso en virtud de lo previsto en el art. 13,2 c) LPAC y, al no estar acordada la delegación de su resolución en el órgano delegado autor del acto conforme dispone el art. 115 del ROF (Junta de Gobierno Local).

"SEGUNDO.- EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN

Las causas de resolución del contrato de obra son las establecidas en el art. 211 y de forma especial las especificadas en el art. 245.

Del análisis de los antecedentes, debe informarse que no concurre de modo exacto ninguno de los supuesto del art. 24 LCSP, esto es, a) La demora injustificada en la comprobación del replanteo; b) La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a cuatro meses, c) La suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración y d) el desistimiento, teniendo en cuenta que la suspensión no fué instada por la Administración y que lo fue en orden a verificar un modificado instado por la empresa adjudicataria.

A juicio de quien informa, procede aplicar los siguientes preceptos, que determinan la causa y los efectos de esta:

Así, el art 211.1 g) LCSP regula: “ *La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido*

Esta causa es precisamente la que concurre, habida cuenta que en el propio acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2022, se acordó:

“ Declarar la inviabilidad de la propuesta de modificación del contrato presentada en junio de 2022 por la dirección facultativa referida a la construcción en la pista 5 de pabellón con nueva estructura metálica, que conllevaba la necesidad de aprobar unidades nuevas por importe de 206.867,53 euros, habida cuenta que con la aprobación de la misma se alteraría la naturaleza global del contrato inicial, no solo de modo cuantitativo sino cualitativo pues la variación del material en la estructura del edificio inicialmente proyectado supondría la selección de candidatos distintos a los seleccionados inicialmente o podría haber atraído a otros participantes en la licitación.

A este presupuesto, se liga unos efectos en el art. 213.4. LCSP:

“Cuando la resolución se acuerde por las causas recogidas en la letra g) del artículo 211, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar,

salvo que la causa sea imputable al contratista o este rechace la modificación contractual propuesta por la Administración al amparo del artículo 205

En consecuencia, con lo anterior, se propone incoar expediente de resolución, una vez estimado el recurso presentado por Licuas en cuanto a la imposibilidad de ejecutar las cubiertas 1 y 2 con arreglo a las siguientes condiciones:

- Causa de resolución y efectos: art. 211,1 g) y art. 213,4 LCSP
- La certificación de la parte no ejecutada se debe entender la constante en el informe registrado por el director facultativo el 29/09/2022 de modo que la valoración de la parte de obra que no ha podido ser ejecutada asciende a 452,052,55 euros, que aplicando el porcentaje de baja ofertada por el licitador asciende a la cantidad de **427,144,45 euros**.
- Deberá reconocerse a la empresa adjudicataria un derecho de indemnización equivalente al 3% de la citada cantidad que representa la obra no ejecutada que supone un total de **12,814 euros**
- Procedimiento de resolución: El procedimiento para resolver el contrato es autónomo y, se sujeta al plazo previsto para los iniciados de oficio por la Administración a que se refiere la Ley 39/2015, regulándose el plazo supletorio de tres meses al haberse declarado no aplicable a las corporaciones locales el plazo de ocho meses. (El art. 212.8 se declaró no conforme con el orden constitucional en los terminos del fundamento jurídico 7C, c, por la STC 68/2021, de 18 de marzo, que declara no aplicable dicho plazo a las Corporación Locales ni a las Comunidades Autónomas). La falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio tiene por efecto, ejercitarse potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, la caducidad [artículo 25.1.b) Ley 39/2015].

Los requisitos esenciales se deducen del art. 191 de la LCSP y del art 109 y concordantes del RLCAP, destacándose, el trámite de audiencia al contratista, el informe de los servicios jurídicos (en virtud de la DA 3 corresponde a Secretaria) y, dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma en el caso de que se formule oposición por el contratista.

En el trámite de audiencia, a juicio de quien informa, debe considerarse interesados el responsable administrativo del contrato y el director de las obras, como responsable del contrato (*Marcos González de INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS SL Cif: B86163375*) .

- Órgano competente:

La resolución del contrato deberá acordarse por la Junta de Gobierno Local, al ser dicho órgano del de contratación, a tenor de lo previsto en el art. 191 de la LCSP y 109 del RGCAP y Decreto de Alcaldía 2020/4155, de 15 de octubre.

- Efectos de la resolución:

La resolución del contrato de obra, además de conllevar la obligación de indemnizar al contratista adjudicatario, llevará consigo la necesidad de resolver el contrato de servicio de asistencia técnica dado que no se prestan los servicios de coordinación en fase de ejecución ni de dirección y control de calidad, sin perjuicio, además de, en su caso, depurar responsabilidades que procedan. En este sentido y como se hace constar en este informe, concurre una negligencia evidente en la redacción del proyecto, ya por los aspectos geotécnicos ya por incluir operaciones que comportan unidades de imposible ejecución técnica, se propone que se inste la repetición de la cantidad que el Ayuntamiento contra el seguro de responsabilidad civil de la citada empresa para cuyo contrato de servicio se exigió la inclusión de cláusula adicional de modo que el Ayuntamiento figura como beneficiario del seguro de dicha empresa.

En relación con este extremo, debe recordarse que a los efectos de lo previsto en el art. 62 de la LCSP, el pliego del contrato de obra expediente 2019/22 (cláusula 20,21 y 22) designa responsable del contrato a Don FVGH y como director de obra y responsable de la coordinación a INTEGRAL ARQUITECTURE SYSTEMS SL .

Artículo 62. Responsable del contrato.

1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

2. En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Por su parte, en el contrato de servicio de ASISTENCIA TECNICA, figura como responsable municipal del contrato don Felipe Vicente Gómez Hidalgo. Entre las funciones que corresponde al responsable del contrato se encuentra la de proponer la imposición de penalidades (art. 194.2 LCSO).

El plazo de duración del contrato de servicio de asistencia es coincidente con el del contrato de obra y plazo de garantía.”

25 .- Informe jurídico-propuesta emitido en fecha 14 de marzo de 2023 por la Oficial Mayor, relativo a la estimación parcial del recurso de reposición, y al inicio de expediente para la resolución del contrato.

26.- Decreto de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2023 estimando parcialmente el recurso de reposición presentado por Licuas SA, dejando sin efecto el apartado segundo y tercero del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2/11/2022, en base a la imposibilidad técnica de ejecutar las partidas contempladas en el proyecto a la reparación de las cubiertas 1 y 2.

27.- Con fecha 6 de mayo de 2023, el entonces concejal delegado de Educación y Deporte, suscribió propuesta a la Junta de Gobierno Local, proponiendo iniciar expediente de resolución en base a los antecedentes, a los fundamentos señalados y al informe jurídico suscrito el 14 de marzo de 2023 por la Oficial Mayor que han quedado transcritos. La Secretaria General, rechazó la propuesta a la Junta de Gobierno Local con la siguiente observación : "Debe someterse a fiscalización previa de la Intervención".

28.- Remitido el expediente para su fiscalización, el 24 de julio de 2023, el Interventor General, emite nota de rechazo: "Nota de INTERVENTOR: NO SE MOTIVA LA NECESIDAD DE INDEMNIZAR A LA EMPRESA CON 12.814,33 euros, POR UN CONTRATO RESUELTO E INEJECUTADO".

29.- El 3 de noviembre de 2023 se remite nuevamente el expediente a fiscalizar por la intervención. Con fecha 6 de noviembre de 2023, el Interventor General, fiscaliza el expediente de inicio de expediente de resolución del contrato con la siguiente observación: "Nota de INTERVENTOR: NO SE MOTIVA SUFICIENTEMENTE LA NECESIDAD DE INDEMNIZAR A LA EMPRESA CON 12.814,33 € POR UN CONTRATO RESUELTO Y NO EJECUTADO".

30.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2023, iniciando **expediente de resolución** del contrato de ejecución de las obras incluidas en el proyecto de obra de adecuación y ejecución de cubiertas en complejo deportivo Valleaguado – Coslada, formalizado en fecha 22 de julio de 2021 entre el Ayuntamiento de Coslada y la empresa adjudicataria LICUAS SA, en base a las consideraciones jurídicas puestas de manifiesto en los informes jurídicos preceptivos emitidos por la Oficial Mayor, el 24 de octubre de 2022 y 14 de marzo de 2023, y que comporta acordar la resolución por concurrir la causa legal

prevista en el art 211.1 g) LCSP, esto es: *“Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido “y que determina el derecho del contratista a ser indemnizado conforme determina el art. 213,4 LCSP con el tres por ciento del importe de la prestación dejada de realizar (427.144,45 €), que supone una cantidad de **12,814,33 euros.***

31.- Concedido un trámite de audiencia al contratista adjudicatario, Licuas SA, y a la empresa directora de las obras, Integral Architecture Systems SL, en fecha 14 de diciembre de 2023 (RE 24238) Dña. GPG en nombre y representación de Licuas SA presentó escrito en el que manifiesta *“Que esta parte, en la representación legal ostentada, presento en su momento dos escritos, en el primero se aceptaba la resolución emitida en sus términos; siendo el segundo relativo a la indemnización y el porcentaje establecido, en el cual esta parte discrepaba sobre el porcentaje en base a al LCSP y la aplicación de su articulado.*

Que por medio del presente escrito solicitamos se deje sin efecto el segundo escrito presentado, de tal forma que esta parte acepta la resolución que es emitida en base a los fundamentos planteados en la notificación, así como el 3% del importe de la prestación dejada de realizar (427.144,45 €) que supone una cantidad de 12.814,33 € conforme la LCSP.”

Asimismo, solicitada *“Que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma hábil, y aceptando esta parte la resolución acordada por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2023, se proceda a la Resolución del Contrato de “Obras del Proyecto de Adecuación y Ejecución de Cubiertas en el complejo deportivo “Valleaguado”, al número de expediente 2020/5, conforme a los términos establecidos en los artículos 211.1 g) de la LCSP; así como el reconocimiento a esta parte del derecho a la indemnización determinada del tres por ciento del importe de la prestación dejada de realizar (427.144,45 €), que supone una cantidad de 12.814,33 euros.”*

32.- Documento contable suscrito por el Interventor General en fecha 30 de noviembre de 2023, de existencia de consignación presupuestaria por importe de 12.814,33 euros.

33.- Diligencia de fiscalización del expediente suscrita en fecha 18 de diciembre de 2023 por el Interventor General en el que manifiesta *“conforme salvo posible indemnización”.*

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Resolver el contrato de ejecución de las obras incluidas en el proyecto de obra de adecuación y ejecución de cubiertas en complejo deportivo Valleaguado – Coslada, formalizado en fecha 22 de julio de 2021 entre el Ayuntamiento de Coslada y la empresa adjudicataria LICUAS SA, en base a las consideraciones jurídicas puestas de manifiesto en los informes jurídicos preceptivos emitidos por la Oficial Mayor, el 24 de octubre de 2022 y 14 de marzo de 2023, y que comporta acordar la resolución por concurrir la causa legal prevista en el art 211.1 g) LCSP, esto es: *“Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en*

cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido “.

SEGUNDO. - Reconocer el derecho del contratista a percibir una indemnización del 3 por cien del importe de la prestación dejada de realizar (427.144,45 €), que supone una cantidad de 12.814,33 euros, en aplicación del artículo 213.4 de la LCSP como efecto de la resolución adoptada.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de 12.814,33 euros en el ejercicio de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3429 63201 N° operación 220230034222.

CUARTO.- Devolver la garantía definitiva por importe de 23.141,23 euros depositada en la Tesorería Municipal el 15 de junio de 2021 por Licuas SA con nº de operación 320210003497, mediante aval electrónico con Generali España SA Seguros y Reaseguros.

QUINTO .- Iniciar expediente de resolución del contrato de servicios de asistencia técnica para la realización del proyecto correspondiente a la obra para el lote 3 (Polideportivo Valleaguado) formalizado en fecha 25 de febrero de 2019 entre el Ayuntamiento de Coslada y la empresa adjudicataria INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS SL (NIF B86163375) como consecuencia de la adopción del presente acuerdo, tramitándose el procedimiento que proceda a fin de dar traslado posteriormente a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, para que decida lo que estime conveniente.

3.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL IES ANTONIO GAUDÍ EN MATERIA DE CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA (UNED) CURSO 2023-2024. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

La finalidad del presente acuerdo es la cesión de las instalaciones del Instituto al Ayuntamiento de Coslada para poder atender los cursos que el Centro Asociado de la UNED en la localidad que se impartirán a lo largo del presente curso 2023-2024.

Vista la memoria justificativa emitida por el Técnico de Educación, de fecha 4 de diciembre de 2023, con relación al citado convenio.

Visto el informe favorable emitido por Técnica de Administración General de Secretaría, de fecha 18 de diciembre de 2023.

También visto, el informe de fiscalización del Interventor, de fecha 20 de diciembre de 2023.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL IES ANTONIO GAUDÍ EN MATERIA DE CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA (UNED) CURSO 2023-2024, según documento Anexo.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer de un importe máximo de 12.000,00 Euros (DOCE MIL EUROS) con cargo a la partida 05021-3264-42110, al IES ANTONIO GAUDI (Q2868847A) con nº 220230035375

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL IES ANTONIO GAUDÍ EN MATERIA DE CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA (UNED) CURSO 2023-2024.

En Coslada a

SE REUNEN

De una parte, D. AVG, Alcalde Presidente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Coslada ,

De otra parte, D. FP, en nombre y representación del IES Antonio Gaudí, como director del centro educativo.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente acuerdo de cesión y en su virtud

EXPONEN

La finalidad del presente acuerdo es la cesión de las instalaciones del Instituto al Ayuntamiento de Coslada para poder atender los cursos que el Centro Asociado de la UNED en la localidad que se impartirán a lo largo del presente curso 2023-2024.

Así pues, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de cesión, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

1.- Objeto del acuerdo

El objeto del presente acuerdo de cesión es poner a disposición de la Universidad Nacional a Distancia (UNED) en Coslada de un espacio propio de secretaría, cuatro aulas blancas y la sala de uso múltiples, en las instalaciones educativas del IES Antonio Gaudí, para el desarrollo de la actividad educativa

2.- Plazo y horario de la cesión de uso

Esta autorización de cesión de uso de las instalaciones citadas tendrá vigencia entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2024, en jornada de lunes a viernes y horario de 16:30 a 22:00 horas, en cumplimiento de las instrucciones que regulan tales actividades.

3.- Compromiso económico

El Ayuntamiento de Coslada se compromete al abonar un importe máximo de 12.000,00 euros, de acuerdo con la memoria económica estimada y adjunta como Anexo I.

El IES Antonio Gaudí presentará factura al finalizar el periodo de vigencia del presente convenio.

4.- Protección de datos

Las partes firmantes de este Convenio quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos que obtenga con motivo de la aplicación del presente Acuerdo de cesión.”

POR EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA
EL ALCALDE-PRESIDENTE

POR EL IES ANTONIO GAUDÍ
EL DIRECTOR

ANEXO I

Los costes derivados del uso de las instalaciones del I.E.S. se han calculado en relación a la solicitud planteada desde la U.N.E.D. que permita cubrir todas las necesidades aularias para el presente curso académico 2023-2024, necesidades planteadas en la disponibilidad de un espacio propio de Secretaría, cuatro aulas blancas y sala de usos múltiples, de lunes a viernes en horario de 16,30 a 22,00, para atender los cursos ofertados que se recogen en la memoria pedagógica que también se acompaña. Los cálculos que siguen se refieren a los costes generados en el edificio principal del Instituto, y se engloban todos a continuación. Los reajustes que mostramos se refieren a los gastos reales que afrontó el centro el curso pasado, básicamente en lo que se refiere a la energía eléctrica, y que deberán incluir el contrato de personal de limpieza.

1.- CANAL DE ISABEL II

El pasado curso, el gasto total del centro fue de 4.000 euros frente a los 4.700 euros de curso anterior. Calculamos para la UNED un gasto proporcional de 400 euros.

2.- ENERGÍA ELÉCTRICA

El curso pasado hemos pagado una cantidad en el edificio principal de 1.6878 euros frente a los 10.429 euros del curso anterior. Estimamos que el consumo de la UNED en condiciones normales podría ser de unos 4.000 euros.

3.- GASOIL

El curso pasado se generaron unos gastos de combustible en el edificio principal de 25.200 euros frente a los 17.000 euros del curso anterior. Son gastos casi compartidos a medias, por las épocas comunes de utilización de las aulas, y por la misma estructura de calefacción general del centro. La única diferencia estriba en las horas de apertura de cada jornada (seis en mañana, cinco en tardes), no obstante, adjudicaremos a la UNED una aportación en este apartado de 5600 euros

4.- OTROS GASTOS

Para el curso 2023-2024 el gasto en el apartado de limpieza corresponderá a una partida de unos 1.000 euros. Este gasto lo asume el Instituto en su totalidad.

Otra partida importante de gasto que no hemos venido contemplando hasta ahora tiene que ver con el equipamiento informático que proporciona el centro y el mantenimiento que se deriva de su uso. Por ejemplo, las lámparas de los proyectores duran una serie determinada de horas, y los mismos equipos tienen una vida útil que se reduce para nosotros al ser compartida. Así mismo, pagamos mensualmente un mantenimiento informático y otro del edificio para mantener en condiciones todas las instalaciones. Solo en material informático para el edificio principal, gastamos durante el curso 2022-2023 de unos 10.000 euros, sin contar el mantenimiento (sólo el informático supone unos 6000 euros). Por todo ello debemos añadir 2000 euros para mantenimiento y reposición de componentes.

Se han incrementado los gastos de energía eléctrica y gasoil debido al incremento de los precios de ambas fuentes de energía.

También se ha visto incrementada de forma proporcional, la partida del gasto de agua, debido al mayor coste de la misma.

TOTAL GASTOS MATERIALES

CANAL DE ISABEL II	400 €
E. ELÉCTRICA	4.000 €
GASOIL	5.600 €
MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN	2.000 €
TOTAL	12.000 euros

4.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVAN PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIUDADANIA, DEL SERVICIO DE PELUQUERIA EN EL CENTRO DE MAYORES “PRIMAVERA”, “LA RAMBLA”, “CIUDAD 70”, “LA CAÑADA” Y “JOSE LUIS SAMPEDRO”, 5 LOTES. (EXPT. 2023/69). - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Por Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación para el contrato de SERVICIOS QUE CONLLEVAN

PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIUDADANIA, DEL SERVICIO DE PELUQUERIA EN EL CENTRO DE MAYORES "PRIMAVERA", "LA RAMBLA", "CIUDAD 70", "LA CAÑADA" Y "JOSE LUIS SAMPEDRO" (5 LOTES), por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y del Cuadro de Características Particulares (CCP) de fechas 1 de septiembre de 2023, redactados para realizar un contrato administrativo de servicios, por un presupuesto base de licitación total de 36.748,13 € incluido IVA, del que 30.370,36 euros corresponde a la Base Imponible y 6.377,77 euros a IVA al tipo del 21 %, y convocatoria de licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. En fecha 12 de septiembre de 2023 se remitió anuncio al DOUE (publicado el 15 de septiembre de 2023) y se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de septiembre de 2023.
3. Terminado el plazo de presentación el día 13 de octubre de 2023, consta la presentación de las siguientes ofertas: MCHH -DNI **.349.2***- (Lote 2) y X LOS PELOS (MMB -**1679***-) (Lotes 1 y 4).
4. Acta de la mesa de contratación de 7 de noviembre de 2023, de apertura de las ofertas presentadas, clasificando el lote 2, y requiriendo documentación a X LOS PELOS (MMB -**1679***-) (Lotes 1 y 4), y proponiendo declarar desiertos los lotes 3 y 5 debido a que no se presentaron propuestas.
5. Informe emitido en fecha 16 de noviembre de 2023 por la Responsable de Mayores.
6. Acta de la mesa de contratación de 23 de noviembre de 2023, acordando proponer la exclusión de la licitación a X LOS PELOS (MMB -**1679***-) (Lotes 1 y 4) y declarar desiertos los citados lotes.
7. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2023 clasificando la oferta declarada válida para el lote 2 y requiriendo, previo a la adjudicación, documentación exigida en los pliegos y fianza a la licitadora mejor clasificada para el lote 2, excluyendo a la licitadora X LOS PELOS de los lotes 1 y 4, y declarando desiertos los lotes 1, 3, 4 y 5.
8. Documentación administrativa requerida y garantía definitiva presentada, a través de Vortal, por Dña. MCHH para el Lote 2 – por importe de 263,86 € (Nº operación 320230008158).
9. Acta de la mesa de contratación celebrada el 20 de diciembre de 2023 comprobando la documentación aportada y la garantía definitiva, y proponiendo la adjudicación a la mejor clasificada del lote 2.
10. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 20 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto para el CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVAN PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIUDADANIA, DEL SERVICIO DE PELUQUERIA EN EL CENTRO DE MAYORES "PRIMAVERA", "LA RAMBLA", "CIUDAD 70", "LA CAÑADA" Y "JOSE LUIS

SAMPEDRO” (5 LOTES), con la siguiente clasificación de la proposición presentada para el lote 2 (peluquería La Rambla), atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, conforme al siguiente desglose de puntuaciones:

LICITADOR/A	PRECIO	INVERSIONES	REPOSICION EQUIPOS	PUNTUACION TOTAL
MCHH	5.277,16 € excluido IVA 60 puntos	1.747,82 € excluido IVA 30 puntos	Si se compromete 10 puntos	100 puntos

SEGUNDO. - Adjudicar el lote 2: SERVICIO DE PELUQUERIA “LA RAMBLA” del procedimiento abierto por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo del CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVAN PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIUDADANIA, DEL SERVICIO DE PELUQUERIA EN EL CENTRO DE MAYORES “PRIMAVERA”, “LA RAMBLA”, “CIUDAD 70”, “LA CAÑADA” Y “JOSE LUIS SAMPEDRO” (5 LOTES), a Dña. MCHH (**3492**) al ser la única presentada y por tanto la mejor clasificada atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, siendo el precio del contrato y condiciones las siguientes:

- Precio/aportación municipal (dos años): 5.277,16 € excluido IVA, 1.108,20 € 21 % IVA, total de 6.385,36 € incluido IVA.
- Inversiones en las instalaciones objeto del contrato que queden en propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato: 1.747,82 € excluido IVA
- Compromiso de que el tiempo de reposición del equipamiento averiado objeto del contrato será ente 4 y 7 días naturales, a contar desde que se tiene conocimiento de la incidencia.

TERCERO. - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo. Habida cuenta que el presente expediente es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto el citado recurso o el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la documentación relativa a la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida en el CCP.

CUARTO. – Comprometer los gastos máximos de 2.926,62 €, 3.192,68 €, y 266,06 € con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 respectivamente (aplicación 02012-2311- 22714), como gastos plurianuales, según lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PROGRAMA DE DEPORTE PARA PACIENTES DE ONCOLOGÍA” EN EL MARCO DEL VIII EDICIÓN DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN PROYECTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Salud, Consumo, Bienestar Animal y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el expediente incoado para la firma del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y el Ayuntamiento de Coslada para el desarrollo del Proyecto “Programa de deporte para pacientes de oncología” en el marco del VIII edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud.

SEGUNDO.- Visto el informe técnico emitido al respecto el 11 de diciembre de 2023, por la Jefa de Salud y Consumo, la memoria justificativa de fecha 11 de diciembre de 2023 firmada por la Jefa de Salud y Consumo, el informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2023 emitido por la Técnico de Administración General y la diligencia de fiscalización de conformidad del Interventor General, de fecha 21 de diciembre de 2023, los RC suscritos el 11/07/2023, el 18/07/2023 y el 28/09/2023, y el informe también del Interventor del 18/07/2023.

A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y el Ayuntamiento de Coslada para el desarrollo del Proyecto “Programa de deporte para pacientes de oncología” en el marco del VIII edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud, en los términos establecidos en el documento que obra en el expediente con código de validación POO57-SBX2W-LAAYP.

Los objetivos que se persiguen con la firma de este convenio son cumplir con lo dispuesto en la Orden 699/2023, de 22 de mayo, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se regula el Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud de la Comunidad de Madrid, y regular la colaboración y establecer las bases de cooperación institucional entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada. para el desarrollo del Proyecto “Programa de Deporte para Pacientes de Oncología”, en el marco de VIII edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud.

El compromiso financiero por parte del Ayuntamiento de Coslada para el desarrollo del Proyecto se concreta en los siguientes importes:

- Con cargo a la partida 3130 22706 y ejercicio 2023, 1.435,20 euros
- Con cargo a la partida 3130 22605 y ejercicio 2023, 1.498,23 euros
- Con cargo a la partida 3130 22602 y ejercicio 2023, 152,46 euros
- Con cargo a la partida 3130 22706 y ejercicio 2024, 2.152,80 euros

En lo que respecta a la financiación del Convenio por parte de la Comunidad de Madrid se concreta en la realización de una aportación económica máxima total de 2.864,84 euros. Esta aportación se realizará en un único pago, al a finalización del Proyecto, que no podrá prolongarse más allá del 30 de junio de 2024.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio, así como para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

6.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE PALMLÖF EAI INCOISA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN JARDÍN DE LOS

SENTIDOS, DEL 1 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del servicio de TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, DEL 1 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. EXPTE. 02.01.03.17/2023/367.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE PALMLÖF EAI INCOISA, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/12/2023	2023/8365	UTE PALMLÖF EAI INCOISA (U88306915)	3.272,50.-€
Total			3.272,50 €

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F., de fecha 11 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/56/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA", con fecha 30 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista las diligencias de fiscalización de la Intervención General de fecha 18 de diciembre de 2023 demás documentación obrante en el expediente número 2023/367/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE PALMLÖF EAI INCOISA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD " según RC nº 920230003583:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
01/12/2023	2023/8365	Gestión Jardín de Los Sentidos, del 1 al 17 de noviembre de 2023	3.272,50.-€
Total			3.272,50 €

6.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALERTA Y CONTROL S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA MES DE NOVIEMBRE DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ALERTA Y CONTROL S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe.

Relación de las facturas pendientes:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30.11.2023	2023/8345	ALERTA Y CONTROL S.A. A28978807	3058,47€
30.11.2023	2023/8346	ALERTA Y CONTROL S.A. A28978807	499,13€
Total			3.557,60 €

Visto el informe del Comisario-Jefe. de Policía Local de Fecha 14 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público y que hacen necesaria la prestación "servicio de seguridad y control de accesos del Ayuntamiento de Coslada" y tras la adjudicación del nuevo contrato del servicio que se está realizando, la empresa que termina el contrato y que estaba en ejecución hasta el día 08/10/2023 y teniendo que abonarles los servicios prestados.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha 14.12.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Alerta y Control S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 05011 1330 22701, denominada Seguridad edificios públicos según RC 920230003656

Relación de las facturas pendientes:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30.11.2023	2023/8345	Servicio de control de accesos del Ayuntamiento de Coslada mes de noviembre de 2023	3058,47€
30.11.2023	2023/8346	Servicio de control de accesos del Ayuntamiento de Coslada mes de noviembre de 2023	499.13€
Total			3.557.60 €

6.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL CONSTRUCCION SUMINISTRADO EN MAYO 2023 PARA VIAS PUBLICAS. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31.05.2023	2023/4439	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. B80299191	10.708,46€
Total			10.708,46€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 22 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19.12.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21000, denominada “MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS”.
según RC nº 0/2023 – 920230003622:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/4439	31.05.2023	MATERIAL CONSTRUCCION SUMINISTRADO EN MAYO 2023 PARA VIAS PUBLICAS.	10.708,46€
TOTAL			10.708,46€

6.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL CONSTRUCCION SUMINISTRADO EN OCTUBRE 2023 PARA VIAS PUBLICAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31.10.2023	2023/7909	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. B80299191	1.140,84€
Total			1.140,84€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18.12.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21000, denominada “MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS” según RC nº 0/2023 – 920230003620:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/7909	31.10.2023	MATERIAL CONSTRUCCION SUMINISTRADO EN OCTUBRE 2023 PARA VIAS PUBLICAS.	1.140,84€
		TOTAL	1.140,84€

6.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE LICUAS, S.A. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS DURANTE MES DE ABRIL 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por LICUAS, S.A que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
17.11.2023	2023/8002	LICUAS, S.A. A78066487	42.134,51€
Total			42.134,51€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 20 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18/12/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir,

con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de LICUAS, S.A, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 22718, denominada “CONTRATO MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS”.
según RC nº 0/2023 – 920230003324:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8002	17.11.2023	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS DURANTE MES DE ABRIL 2023.	42.134,51€
		TOTAL	42.134,51€

6.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE LICUAS, S.A. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS DURANTE MES DE MAYO 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por LICUAS, S.A que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
17.11.2023	2023/8003	LICUAS, S.A. A78066487	18.603,88€
Total			18.603,88€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 20 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18/12/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de LICUAS, S.A, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 22718, denominada “CONTRATO MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS”.
según RC nº 0/2023 – 920230003630:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8003	17.11.2023	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS DURANTE MES DE MAYO 2023.	18.603,88€
		TOTAL	18.603,88€

6.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE LICUAS, S.A. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS DURANTE

MES DE JUNIO 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por LICUAS, S.A que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
17.11.2023	2023/8004	LICUAS, S.A. A78066487	13.737,75€
Total			13.737,75€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 20 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el **“MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS”**. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18/12/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de LICUAS, S.A, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 22718, denominada **“CONTRATO MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS”**.
según RC nº 0/2023 – 920230003634
:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8004	17.11.2023	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS DURANTE MES DE JUNIO 2023.	13.737,75€
TOTAL			13.737,75€

6.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE LICUAS, S.A. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS DURANTE MES DE JULIO 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por LICUAS, S.A que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31.10.2023	2023/7958	LICUAS, S.A. A78066487	33.313,38€
Total			33.313,38€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el **“MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS”**. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18/12/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de LICUAS, S.A, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 22718, denominada "CONTRATO MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS".
según RC nº 0/2023 – 920230003636

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/7958	31.10.2023	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS DURANTE MES DE JULIO 2023.	33.313,38€
		TOTAL	33.313,38€

6.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE LICUAS, S.A. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS DURANTE MES DE AGOSTO 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por LICUAS, S.A que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31.10.2023	2023/7975	LICUAS, S.A. A78066487	8.542,61€
Total			8.542,61€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18/12/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de LICUAS, S.A, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 22718, denominada "CONTRATO MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS".
según RC nº 0/2023 – 920230003637:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/7975	31.10.2023	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS DURANTE MES DE AGOSTO 2023.	8.542,61€
		TOTAL	8.542,61€

6.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-11-2023	2023/8409	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191)	1.779,28
Total			1.779,28

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, D. FVGH, de fecha 19 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales", durante el mes de NOVIEMBRE de 2023" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20 de diciembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2023 - 920230003218:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/8409	30/11/2023	Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales , durante el mes de Noviembre de 2023	1.779,28
		TOTAL	1.779,28

6.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA NOVIEMBRE DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, DE NOVIEMBRE DE 2023. (02.01.03.17/2023/359)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
13/11/2023	2023/8648	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. (A80106842)	8.058,69.-€
Total			8.058,69.-€

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F. de fecha 20 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2022/2/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el Municipio de Coslada", con fecha 1 de febrero de 2022.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/256/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230003455:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
13/12/2023	2023/8648	Servicio de Teleasistencia noviembre de 2023	8.058,69.-€
Total			8.058,69.-€

6.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA DE NOVIEMBRE DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y

COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA de noviembre de 2023. (EXPTE. 02.01.03.17/2023/282)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2023	2023/8405	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.250,00 €
Total			1.250,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/280/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230003165:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/11/2023	2023/8405	SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA De noviembre de 2023	1.250,00 €
Total			1.250,00 €

6.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INMACULADA GÁMEZ VERDUGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM LA CAÑADA DE NOVIEMBRE DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES LA CAÑADA DE NOVIEMBRE DE 2023. (02.01.03.17/2023/286)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por IGV, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2023	2023/8372	IGV (**5118***)	288,10 €
Total			288,10€

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "LA CAÑADA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2022/65/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores La Cañada", con fecha 2 de noviembre de 2022, siendo archivado, iniciándose nuevo expediente 2023/31/02.01.03.06, con fecha 12 de abril de 2023, que tendrá como objeto la contratación del Servicio de Peluquerías de los Centros Municipales de Mayores, encontrándose pendiente de tramitación por el Departamento de Contratación.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/270/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INMACULADA GÁMEZ VERDUGO, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230003171:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/11/2023	2023/8372	Servicio de Peluquería del CMM La Cañada de noviembre de 2023	288,10 €
Total			288,10 €

6.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA EN NOVIEMBRE DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA de NOVIEMBRE de 2023. (EXPTE. 02.01.03.17/2023/284)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2023	2023/8406	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA	1.100,00 €

		ALIRSA, S.L. (B80622897)	
			Total 1.100,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, Gema Montero Muñoz, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/281/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230003167:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/11/2023	2023/8406	SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA En noviembre de 2023	1.100,00 €
		Total	1.100,00 €

6.Ñ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, S.C.P CORRESPONDIENTE A ACTUACIONES EN MATERIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DESDE EL 12-9-23 AL 11-11-23.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente en relación con el asunto que se indica y vistos el informe de fecha 13 de diciembre de 2023 de la TAG de Secretaría, la nota de Intervención añadida a la diligencia de fiscalización de fecha 14 de diciembre de 2023 y la nota emitida por la Secretaria General con fecha 22 de diciembre de 2023, a propuesta del Alcalde y por unanimidad de los siete miembros presentes, de los nueve que componen la Junta de Gobierno Local, el asunto queda sobre la mesa para un posterior estudio.

6.O.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIO EDUCATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN INFANTIL CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE SEPTIEMBRE Y EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Juventud, Infancia y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato de los SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN INFANTIL DE COSLADA, correspondientes al periodo comprendido entre 24 de septiembre y el 15 de noviembre de 2023.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2023	2023/8640	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	15.375,61 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 19 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hicieron necesaria la prestación del "Servicio Educativos y de Participación Infantil " en el periodo comprendido entre el 25 de septiembre y 15 de noviembre y se justifican los motivos por los que no se disponía de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

El 13 de abril de 2023, se inicia expediente de contratación en FIRMADOC, 2023/33/02.01.03.06 denominado "SERVICIO INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS EN LA CRIANZA, EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL" y que en la actualidad se encuentra adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2023 a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. (B83117291) y contrato firmado con fecha 15 de noviembre de 2023,

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de diciembre del 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/383/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04033 3371 22709, denominada "Infancia CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230003725

Fecha de factura	Nº Factura	concepto	Importe
30/11/2023	2023/8640	Servicio educativos y de participación infantil correspondientes al periodo comprendido entre el 24 de septiembre y el 15 de noviembre de 2023	15.375,61 €

6.P.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS S.L. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL ARIDOS Y HORMIGONES CONSUMIDO EN NOVIEMBRE 2023 PARA VIAS PUBLICAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30.11.2023	2023/8584	HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS S.L. B45518164	3.242,80€
Total			3.242,80€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 20/12/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS S.L, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21000, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES".

" según RC nº 0/2023 – 920230003721:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8584	30.11.2023	MATERIAL ARIDOS Y HORMIGONES CONSUMIDO EN NOVIEMBRE 2023 PARA VIAS PUBLICAS.	3.242,80€
TOTAL			3.242,80€

6.Q.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L. CORRESPONDIENTE AL CERTIFICACION LIQUIDATORIA DE REFORMAS DE LAS INSTALACIONES DE ALARMA ANTI INTRUSION EN EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
24.07.2023	2023/5506	INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L. (B40165920)	1.670.49€

	Total	1.670,49€
--	--------------	------------------

Visto el informe de La Jefa del departamento de Instalaciones de fecha 28.11.2023 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES DE ALARMA ANTI INTRUSION EN EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 11.12.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L. y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "Instalaciones Contratos Mant. Ins. Edificios públicos" según RC nº 0/2023 - 920230003410:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/5506	24.07.2023	CERTIFICACION LIQUIDATORIA DE REFORMAS DE LAS INSTALACIONES DE ALARMA ANTI INTRUSION EN EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2023	1.670,49€
TOTAL			1.670,49€

6.R.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO MES DE MAYO DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
21.11.2023	2023/8178	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	6.534,19€
		Total	6.534,19€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS

MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19.12.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2023 – 920230003417:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8178	21.11.2023	PERIODO MES DE MAYO DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	6.534,19€
TOTAL			6.534,19€

6.S.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO MES DE JUNIO DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
21.11.2023	2023/8174	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	5.390,82€
		Total	5.390,82€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN

CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19.12.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2023 – 920230003420:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8174	21.11.2023	PERIODO MES DE JUNIO DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	5.390,82€
TOTAL			5.390,82€

6.T.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO MES DE JULIO DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
21.11.2023	2023/8175	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	1.013,18€
		Total	1.013,18€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las

razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19.12.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2023 – 920230003423:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8175	21.11.2023	PERIODO MES DE JULIO DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	1.013,18€
TOTAL			1.013,18€

6.U.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
21.11.2023	2023/8159	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	3.334,30€
		Total	3.334,30€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las

razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19.12.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2023 – 920230003424:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8159	21.11.2023	PERIODO MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	3.334,30€
TOTAL			3.334,30€

6.V.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO MES DE OCTUBRE DE 2023 POR REPARACIONES SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA (PARTES DE DÍAS 10 Y 24 DE OCTUBRE DE 2023). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
21.11.2023	2023/8160	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	2.421,39€
		Total	2.421,39€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19.12.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2023 – 920230003425:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8160	21.11.2023	PERIODO MES DE OCTUBRE DE 2023 POR REPARACIONES SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA (PARTES DE DÍAS 10 Y 24 DE OCTUBRE DE 2023)	2.421,39€
TOTAL			2.421,39€

6.W.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO MES DE MARZO DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
21.11.2023	2023/8177	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	9.511,46€
		Total	9.511,46€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19.12.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2023 – 920230003414:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8177	21.11.2023	PERIODO MES DE MARZO DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	9.511,46€
TOTAL			9.511,46€

6.X.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO MES DE ABRIL DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
21.11.2023	2023/8176	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	398,59€
		Total	398,59€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19.12.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir,

con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2023 – 920230003415:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8176	21.11.2023	PERIODO MES DE MARZO DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	398,59€
TOTAL			398,59€

6.Y.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO MES DE FEBRERO DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
19.05.2023	2023/8173	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	285.92€
		Total	285,92€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 14 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19.12.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir,

con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2023 – 920230003686:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8173	19.05.2023	PERIODO MES DE FEBRERO DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	285,92€
TOTAL			285,92€

6.Z.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO MES DE OCTUBRE DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
14.11.2023	2023/7922	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	4.310,42€
		Total	4.310,42€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 17 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18.12.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir,

con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2023 – 920230003259:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/7922	14.112023	PERIODO MES DE OCTUBRE DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	4.310,42€
TOTAL			4.310,42€

6.AA.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SERVEO SERVICIOS, S.A. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada siguiente factura presentada por SERVEO SERVICIOS, SA. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2023	2023/8332	SERVEO SERVICIOS, SA. A80241789	2.589,70€
Total			2.589,70€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 17 de noviembre 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19/12/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SERVEO SERVICIOS, SA., y por el concepto del importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación

presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "Instalaciones CONTRATO MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIF. P." según RC nº 0/2023 – 920230003267:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8332	30/11/2023	Mantenimiento y conservación de las Instalaciones de detección y equipos contraincendios en centros y dependencias del Ayuntamiento de Coslada. Correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2023.	2.589,70€
		Total	2.589,70€

6.AB.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SICE, S.A. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30.11.2023	2023/8294	SICE, S.A – A28002335	4.285,42€
		Total	4.285,42€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 17 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE REGULACION Y CONTROL DE TRAFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID). Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 11/12/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07012 1650 22717, denominada "Vías Públicas CONTRATO MANTENIMIENTO SEMAFOROS" según RC nº 0/2023 – 920230003264:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8294	30.11/2023	PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO	

		EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA	4.285,42€
TOTAL			4.285,42€

6.AC.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SICE, S.A. CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2023 PEQUEÑAS REFORMAS DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01.12.2023	2023/8336	SICE, S.A – A28002335	4.644,97€
		Total	4.644,97€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 14 de DICIEMBRE de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE REGULACION Y CONTROL DE TRAFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID). Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19.12.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07012 1650 22717, denominada "**Vías Públicas CONTRATO MANTENIMIENTO SEMAFOROS**" según RC nº 0/2023 – 920230003674:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8336	01.12.2023	NOVIEMBRE DE 2023 PEQUEÑAS REFORMAS DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA	4.644,97€
TOTAL			4.644,97€

6.AD.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SULO IBÉRICA S.A. CORRESPONDIENTE A LAS INCIDENCIAS CONTENEDORES SOTERRADOS NOVIEMBRE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad y Transportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Sulo Ibérica S.A con C.I.F. A46480547, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/11/2023	2023/8402	SULO IBERICA S.A / A46480547	2.473,40 €
Total			2.473,40 €

Visto el informe del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, D. Arturo López Lorente de fecha 19/12/2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de mantenimiento y arreglo de los contenedores soterrados instalados en la vía pública y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 21/12/2023 y demás documentación obrante en el expediente 2023/343/02.01.03.17 Tipo: Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Sulo Ibérica S.A con C.I.F. A46480547, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2023 - 920230003331 y 920230003730

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/8402	30/11/2023	Incidencias contenedores soterrados noviembre 2023	2.473,40€
Total			2.473,40 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y cuarenta minutos. De que doy fe.